

RAD. 11001310300420210002300

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

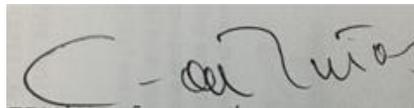
BOGOTA D. C. DIECISEIS (16) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Se inadmite la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

La apoderada solicite cita a través de línea telefónica habilitada para la atención al usuario que se encuentra en los avisos a la comunidad fijados en el portal web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-civil-del-circuito-de-bogota> o en el correo institucional con el fin de comparecer a la secretaria del Despacho para arrimar los pagarés No. 2065068 y 2258402, carta de instrucciones y anexos propios del título, la Escritura Pública No. 940 del 30 de marzo de 2016 en original base del recaudo, con el fin de estudiar la idoneidad del mismo para soportar la ejecución, suministrando sin este apremio una copia impresa de la demanda.

Notifíquese

El juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

**JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTA D.C.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por  
ESTADO No. 16  
Hoy, 17 de febrero de 2021  
La sria.



NUBIA TORRES PINEDA PEÑA

YRP. -

